



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATOS  
NÚMERO: SDUOP-DC-0079-2016  
ASUNTO: TRAMITE CORRESPONDIENTE.

"2011-2016, Sexenio del Turismo en Sinaloa"

Culiacán Rosales, Sin. 15 de Febrero del 2016.

**C. DIONISIO SANCHEZ FELIX**  
DIRECTOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO.  
P R E S E N T E.-



Por este conducto y de la manera más atenta, envío anexo al presente para su trámite correspondiente el convenio adicional No. **CONV-SDUOP-CA-AMP-017-2015**, de fecha 31 de Agosto del 2015, al contrato de obra pública No. **CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015**, de fecha 22 de Abril del 2015, que celebró esta Secretaría con la compañía **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. REYNALDO MEZA VILLARREAL**, referente al **AUMENTO DE MONTO Y PLAZO**, para la elaboración **PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. HIGUERAS DE ZARAGOZA-EL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**. Se anexa fianza de cumplimiento No. 1614163, de fecha 03 de Diciembre de 2015, de ACE Fianzas Monterrey S.A.

Sin otro particular, quedo de usted.



ATENTAMENTE  
SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL DIRECTOR

**C. CARLOS RAMÓN LÓPEZ CASTRO**



12:36

- c.c.p.- C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- c.c.p.- C. CARLO MARIO ORTIZ SANCHEZ, Subsecretario de programación y contratos de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. ARTURO GUEVARA REYES, Subsecretario de Obras Públicas de la S.D.U.O.P.
- c.c.p.- C. JAIME LEON LLANES, Director de Supervisión de las S.D.U.O.P.
- c.c.p.- Archivo.\*\*
- CRLC/ATS/gmp\*\*



Dirección Administrativa Insurgentes S/N  
Col. Centro C.P. 80129 Culiacán  
Sinaloa, México. Conmutador (667) 758 70 00, Ext. 2451, Fax: (667) 714 55 11

**CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE MONTO Y PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AMP-017-2015, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ‘CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LÓPEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. REYNALDO MEZA VILLARREAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ “EL CONTRATISTA”; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES.**

- A) Que el día 22 de abril de 2015, “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en “Pavimentación del camino e.c. Higueras de Zaragoza – El Refugio, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un importe de \$9'226,424.36 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 122 (ciento veintidós) días naturales, iniciando los trabajos el 02 de mayo de 2015 y terminación el 31 de agosto de 2015; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.
- B) Que el día 04 de mayo de 2015, “EL CONTRATISTA” solicitó a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Dirección de Supervisión, en lo que interesa literalmente lo siguiente: *“...LOS MOCHIS SINALOA A 04 DE MAYO DE 2015 ARQ. JUAN CARLOS GODOY SAINZ DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA. PRESENTE: EN REFERENCIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015, RELATIVO A: PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. HIGUERA DE ZARAGOZA – EL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA. CON UN IMPORTE DE \$9'226,424.36 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. CON FECHA DE INICIO 02 MAYO DEL 2015 Y*

*FECHA DE TERMINO 31 DE AGOSTO DEL 2015; SOLICITAMOS A USTED AUTORIZACION DE LOS SIGUIENTES PRECIOS EXTRAORDINARIOS. EXT. 1 GUARNICION TIPO "L" CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO DE CONCRETO, ACABADO CON VOLTEADOR, CURADO Y LIMPIEZA DE FORMAS. EXT. 2 BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", ACABADO, ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, RELLENO CON MATERIAL CALIDAD SUBRASANTE, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS. EXT. 3 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2. INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRA, LIMPIEZA DE FORMAS EXT.4 RENIVELACION DE POZO DE VICITA DE 1.00 MTS APROX. DE PROFUNDIDAD DE TABIQUE DE BARRO ROJO RECOCIDO, INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION Y MANO DE OBRA. EXT. 5 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE FoFo TIPO PESADA DE 60 CMS DE DIAMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTO Y EQUIPO. AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN, QUEDANDO A SUS APRECIABLES ORDENES. ATENTAMENTE (una firma ilegible) SR. REYNALDO MEZA VILLARREAL REPRESENTANTE LEGAL..."*

- C) Que la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 31 de agosto de 2015 emitió un dictamen técnico respecto a lo solicitado por "EL CONTRATISTA" dentro del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015, exponiendo textualmente, en lo que interesa, lo siguiente: "...*DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015, QUE FORMALIZARÁN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO DEL CONTRATO ES REALIZAR LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. HIGUERA DE ZARAGOZA – EL REFUGIO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA".* OBJETO. *Autorizar cantidades y conceptos adicionales de trabajo, cancelaciones de trabajo e Incrementar el monto y plazo de ejecución de los trabajos relativo al Contrato de Ejecución de Obra No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015 celebrado el 22 de abril del 2015 citado al rubro, en términos de las Cláusulas Segunda, Tercera, Decima Primera y*

*Vigésima primera del mismo Contrato y lo que faculden el artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 102 y demás relativos del Reglamento de dicha Ley. II.- ANTECEDENTES...Mediante escrito de fecha 04 de mayo del 2015, el Contratista Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., solicitó a la Dirección de Supervisión de la SDUOP, la aprobación de trabajos no incluidos en el Contrato, y en su caso, la ampliación del monto y plazo pactado en el Contrato. La Modificación de conceptos de catálogo alcanza un valor derivado de la aplicación de los precios unitarios que fueron revisados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la SDUOP, mediante oficios No. SDUOP/DEP/568/2015, de fecha 05 de mayo del 2015, a las cantidades de obra resultantes de la modificación del proyecto y que fueron sancionados por la Dirección de Supervisión de la SDUOP. III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones que motivan el presente Dictamen Técnico: 1.- Cambios al catálogo original de conceptos de trabajo, cantidades y conceptos adicionales de trabajo, cancelaciones de trabajos y aumento de monto y plazo De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decima Primera y Vigésima Primera del Contrato el contratista notificó en escrito la necesidad de ejecutar volúmenes adicionales y conceptos no incluidos en el catálogo (extraordinarios) justificando y motivando que por ampliación de metas, se solicita la ampliación del plazo de ejecución y modificación al catálogo establecido en el contrato. El costo de las cantidades y conceptos adicionales de trabajo equilibrado con las deductivas es por un importe de \$3'691,850.97 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cantidad ésta que representa el 40.01% en relación al monto pactado en el Contrato. Estos trabajos se ejecutarán en un plazo de 30 días, contados del 01 de septiembre del 2015 al 30 de septiembre del 2015; el porcentaje que estos días representan respecto a los pactados en el Contrato, es del 24.59%. Al respecto el supervisor de obra en compañía del contratista elaboran acta de revisión al proyecto conteniendo la siguiente información: Justificación técnica de cantidades adicionales. Una vez cuantificado el proyecto en todos sus conceptos y cotejando en campo a través de mediciones reales se detectan faltantes en las partidas indicadas. Trabajos preliminares 1.- Trazo y nivelación del terreno. Obras viales 1.- Mezclado, tendido y compactación de la capa sub-rasante al 95%.. 2.- Formación y compactación de la capa superior de los terraplenes al 95%. 3.- Compactación del terreno natural. 4.- Adquisición de material para sub-rasante. 5.- Operación de mezcla, tendido y compactación en sub-bases con material pétreo, compactada al 95% y 100%. 6.- Riego de sello. 7.- Carpetas asfálticas por el sistema de riego. 8.- Alcantarillado. 9.- Señalización vial. 10.- Prefabricados. Justificación técnica de conceptos extraordinarios. Las*

*cantidades reales a ejecutar rebasan los volúmenes de proyecto, por lo que se considera técnicamente viable incrementar los volúmenes para ejecutar la obra en su totalidad. Conceptos extraordinarios 1.- Guarnición tipo 'L' con concreto premezclado F'C=250 KG/CM2. 2.- Banqueta de 10 cms, de espesor con concreto premezclado F'C=150 kg/cm2. 3.- Suministro y colocación de concreto premezclado F'C=150 kg/cm2. 4.- Renivelación de pozo de visita de 1.00 mts. aprox. de profundidad de tabique de barro rojo recocido. 5.- Suministro y colocación de brocal y tapa de FoFo tipo pesada de 60 cms. de 0. Cantidades a cancelar (deductivas). De igual modo, se cuantifican las cantidades de obra del catálogo original, que no será necesario utilizar, y cuyo importe total se registra en el cuadro resumen, así como en el comparativo, pues este importe compensa o equilibra el importe de las cantidades adicionales y los conceptos extraordinarios. Así mismo el contratista presenta comparativo de presupuesto de contrato y presupuesto modificado en donde se aprecia las modificaciones a realizar... / Importe cantidades adicionales (aditivas) / 3'608,452.99 / Importe a cancelar (deductivas) / 1'481,973.12 / ... / Importe conceptos extraord. / ... / - 3'691,850.97 / Cabe señalar, que estas modificaciones no afectan las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del proyecto del contrato original...V.- ESPECIFICACIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL MONTO Y PLAZO. El plazo de la obra se amplía en 30 días naturales, los cuales se justifican para la ejecución de los trabajos de la obra, computados del 01 de septiembre del 2015 al 30 de septiembre del 2015. De tal manera que el plazo total para realizar los trabajos será de 152 días naturales, iniciando el 02 de mayo de 2015, y terminando el 30 de septiembre del 2015. El costo de las cantidades y conceptos adicionales de trabajo es por un importe de \$3'691,850.97 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La suma de este importe con el pactado en el Contrato, da como resultado un monto total de \$12'918,275.33 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Ambas partes acuerdan que, con excepción a lo expresamente estipulado en el convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original. VI.- CONCLUSIÓN. Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y explícitas como lo establecen los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 102 de su Reglamento, para autorizar Convenio al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015 celebrado el 22 de abril del 2015 con el Contratista Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V., estableciendo un nuevo monto y plazo para la ejecución de la obra de "Pavimentación del camino E.C. Higueras de Zaragoza – El Refugio, en el*

Unidad Administrativa

Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México  
Teléfono Conmutador (667) 758 70 00 Extensión 2451; Fax: (667) 714 55 11

*Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Segunda, Tercera, Decima Primera y Vigésima Primera del Contrato. Se agrega al presente el programa de obra respectivo, presentado por el Contratista Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V. Se emite en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, a los 31 días del mes de agosto del 2015. Atentamente SINALOA ES TAREA DE TODOS Residente de Obra de la SDUOP (una firma ilegible) Ing. Rodolfo Ruiz Hernández Jefe de Depto. Control de Obras de la SDUOP (una firma ilegible) Ing Oscar Rivas Silva El Director de Supervisión de la SDUOP (una firma ilegible) Ing. Jaime León Llanes...”.*

- D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: “...CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015\_\_ CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA LOPEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. REYNALDO MEZA VILLARREAL...CLAUSULAS - - - PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA SECRETARIA” encomienda a “EL CONTRATISTA” la ejecución de los trabajos de: PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO E.C. HIGUERAS DE ZARAGOZA – EL REFUGIO, EN EL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; mismos que se ejecutarán de acuerdo con el plan general del proyecto que corre agregado al presente...SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LA SECRETARIA” manifiesta que el costo total de los trabajos materia del presente contrato es por la cantidad de:...un. === GRAN TOTAL de: - - - \$9'226,424.36 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS === 36/100 M.N.). Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que si “EL CONTRATISTA” realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 02 de Mayo del 2015, debiendo finalizarlos a más tardar el día 31 de Agosto del 2015, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MONTO DE EJECUCIÓN.- Por razones fundadas y explícitas, se podrá modificar el plazo y monto de los contratos de obra pública mediante convenios, siempre y cuando

*éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el 25% (veinticinco por ciento), del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original...Dado en esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 22 (veintidós) días del mes de Abril del 2015 (dos mil quince), el cual es firmado por quienes en él han intervenido..."*

E) Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su Artículo 59, en lo que interesa, literalmente dice: "*Artículo 59. Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto del plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados. Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados...."*

F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el incremento en el monto que motiva el presente Convenio, excede el 25% del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 40.01% (cuarenta punto cero uno por ciento).

El aumento en el plazo no rebasa el 25% (veinticinco por ciento) del fijado en el Contrato principal; representa un 24.59% (veinticuatro punto cincuenta y nueve por ciento).

En atención a lo anterior, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

## DECLARACIONES.

### I. De "LA SECRETARÍA":

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra plenamente facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, se cuenta con recursos federales suficientes.
- D) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso, C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

### II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 3,660 (tres mil seiscientos sesenta) Volúmen XII (décimo segundo), de fecha 17 de mayo de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 38 Lic. Salvador Chao Cerecer, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Inscripción número 179 (ciento setenta y nueve), Libro número 699 (seiscientos noventa y nueve), de la Sección de Comercio, de fecha 25 de mayo de 1993.
- B) Que su representante, Reynaldo Meza Villarreal, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta



con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 4,103 (cuatro mil ciento tres), Volúmen XIII (décimo tercero), de fecha 31 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público No. 38 Lic. Salvador Chao Cerecer, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ahome, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 2495\*3, Control Interno número 3, con fecha de prelación 13 de julio de 2006; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le ha sido modificada ni revocada en forma alguna.

**C) Que cuenta con los siguientes registros:**

|  |                            |
|--|----------------------------|
| Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:                      | CAL - 930523 - RY9         |
| Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:    | E46 - 28708 - 10 - 5       |
| Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:                 | SDUOP - PC - 637 - 11 - 13 |
| Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción: | 66682                      |

**D) Que reconoce la necesidad y acepta aumentar el monto y plazo pactados en el Contrato de origen, para la realización de trabajos adicionales necesarios para la conclusión de la obra pública materia de ese Contrato, en la forma y términos que se estipula en las Cláusulas del presente instrumento jurídico.**

**E) Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blv. Rosendo G. Castro número 2101 Oriente, Col. Rosendo G. Castro, C.P. 81260, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.**

**III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:**

**A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.**

**B) Que la cancelación de trabajos y ejecución de las cantidades y conceptos adicionales de trabajo que ampara el presente instrumento legal, no afectan en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra pública objeto del Contrato original, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, ni disposición alguna.**



Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-008-2015 que celebraron el día 22 de abril de 2015, incrementando el monto y plazo pactados, para la ejecución de cantidades y conceptos adicionales de trabajo necesarios para la conclusión de la obra pública consistente en “Pavimentación del camino e.c. Higueras de Zaragoza – El Refugio, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”.

**SEGUNDA.** El monto de las cantidades y conceptos de trabajo adicionales objeto de este Convenio, asciende a la suma de \$3'691,850.97 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que equivale a \$509,220.82 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL).

El importe total deriva del dictamen técnico emitido por la Dirección de Supervisión de “LA SECRETARÍA” (se adjunta al presente junto con el presupuesto modificado, formando parte integral de este Convenio), en el que se fundan y motivan las causas que originan la presente modificación que en resumen establece lo siguiente: el monto de las cantidades de trabajo adicionales asciende a la suma de \$3,608,453.99 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA); el de los conceptos de trabajo adicionales, a \$1'565,370.10 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y; el de los trabajos a cancelar, a \$1'481,973.12 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El porcentaje que representa el monto que se incrementa, respecto del pactado en el Contrato original, es del 40.01% (cuarenta punto cero uno por ciento).

Consecuentemente, el monto total para concluir la obra de que se trata, resultado de la suma del importe del Contrato principal y el convenido mediante este instrumento

jurídico, será de \$12'918,275.33 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**TERCERA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” manifiestan estar de acuerdo en modificar el plazo fijado en el Contrato de origen, aumentándole 30 (treinta) días naturales, computados del 01 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2015, para llevar a cabo las cantidades y conceptos adicionales de trabajo aprobados, necesarios para la debida conclusión de la obra pública de que se trata.

El porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 24.59% (veinticuatro punto cincuenta y nueve por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 152 (ciento cincuenta y dos) días naturales, iniciando el 02 de mayo de 2015 y terminando el 30 de septiembre de 2015.

**CUARTA.** Las cantidades y conceptos adicionales de trabajo que se ejecutarán al amparo de este Convenio, se considerarán y administrarán independientemente a los pactados originalmente en el Contrato principal, conviniendo las partes se paguen mediante la formulación de estimaciones específicas, a efecto de tener el control y seguimiento adecuados.

El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

**QUINTA.** “EL CONTRATISTA” se obliga a presentar a “LA SECRETARÍA” una fianza por el 10% (diez por ciento) del valor pactado en la Cláusula Segunda de este documento sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante este Convenio.

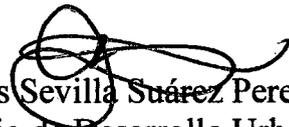
**SEXTA.** Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.



**SÉPTIMA.** “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas al Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 31 de agosto de 2015.

Por “LA SECRETARÍA”:

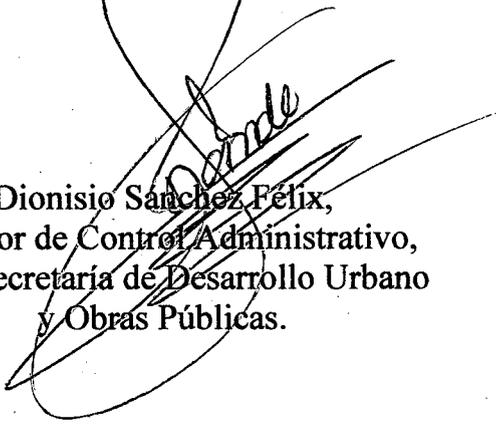
  
José Luis Sevilla Suárez Peredo,  
Secretario de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

Por “EL CONTRATISTA”:

  
Reynaldo Meza Villarreal,  
Representante Legal.

TESTIGOS:

  
Carlos Ramón López Castro,  
Director de Contratos,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.

  
Dionisio Sánchez Félix,  
Director de Control Administrativo,  
de la Secretaría de Desarrollo Urbano  
y Obras Públicas.